

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 40, DE 06 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

072

SANTIAGO,

31 DIC 2019

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y las Resoluciones Exentas N°s 1754, de 03 de octubre, y 040, de 06 de diciembre, ambas de 2019 y de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.145, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
3. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la Comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en 15 regiones del país.
4. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con la Comunidad Indígena Co-Rayen, un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades, que tenía por objetivo general contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Priorización realizados entre las organizaciones participantes



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

del Programa en la Región de Los Lagos y la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural, respecto a la Línea Priorizada de “**Patrimonio Cultural**”. Lo que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 40, de 06 de diciembre de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5. Que, una vez tramitado el acto administrativo aprobatorio del mencionado convenio, no fue posible perseverar con el mismo debido a las circunstancias expuestas en el informe técnico de la Encargada de la Región de los Lagos de la Subdirección de Pueblos Originarios, Natalia Molina Huenqueo, por lo que no se realizó la transferencia de recursos comprometida en el referido acuerdo; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución Exenta y devolver la Letra de Cambio suscrita y entregada por la Comunidad para garantizar los recursos, los que no alcanzaron a ser transferidos.
6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Rex N° 40, de 06 de diciembre de 2019, aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 40, 06 de diciembre de la Subdirección Nacional Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobatoria de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Comunidad Indígena Co-Rayen.

2. DEVUÉLVASE la Letra de Cambio suscrita y entregada por la Comunidad para garantizar los recursos, los que no alcanzaron a ser transferidos.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR



**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/DAO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.